

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Arnedo (Logroño), con motivo de las obras de «Variante de la carretera C-115, de Soria a Tafalla. Tramo: Arnedo-Travesía Sur» (proyecto: 5-LO/235).

Ordenado por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Arnedo (Logroño), con motivo de las obras de «Variante de la carretera C-115, de Soria a Tafalla. Tramo: Arnedo-Travesía Sur» (proyecto 5-LO/235), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de

octubre de 1963, por la que se pone en vigor en el Plan de Desarrollo Económico y Social.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 21 de abril próximo, a las once horas, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas, en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citarse esto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los interesados hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular alegaciones ante esta Jefatura hasta el día del levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 31 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, M. Martínez.—1.872-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número de finca	Situación		Propietarios	Domicilio	Superficie a expropiar — M ²
	Número Catastro				
	Parcela	Polygono			
1	5 a. b	11	Manuel Pellejero Martínez	Arnedo	138
2	30	11	Manuela Ciblaurl Hernández	Idem	580
3	31	11	Lucía Ciblaurl Hernández	Idem	350
4	36	11	Josefa Barragán Bergasa	Idem	400
5	38 a. b	11	Cristina Gordón Barragán	Idem	240
6	136	11	Eusebio Moreno Solana	Idem	65
7	30	12	Luis Moreno Rubio	Idem	420
8	82	12	Emilio Sáenz Torres	Idem	670

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de febrero de 1970 por la que se dota en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valencia la plaza de Profesor agregado de «Derecho mercantil».

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondientes y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 88/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y en el Decreto 1142/1967, de 19 de agosto, ordenador de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valencia la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Derecho mercantil».

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 11 de marzo de 1970 por la que se dotan en las Facultades que se indican de la Universidad de La Laguna plazas de Profesores agregados de Universidad.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 88/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos

vigente y en los Decretos 1199/1966, de 31 de marzo; 1242/1967, de 1 de junio, y 1200/1966, de 31 de marzo, de ordenación de las respectivas Facultades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en las Facultades que a continuación se mencionan, de la Universidad de La Laguna, las plazas de Profesores agregados de Universidad que se relacionan, quedando adscritas a los Departamentos que se indican, en su caso, constituidos en dichas Facultades:

Facultad de Ciencias (Sección de Biológicas): «Ecología», «Edafología», «Fitopatología» y «Microbiología».

Facultad de Derecho: «Economía política y Hacienda Pública» (Departamento de Disciplinas Económicas y Financieras).

Facultad de Filosofía y Letras: «Prehistoria» (Departamento de Prehistoria).

Segundo.—La dotación de las plazas de Profesores agregados a que se refiere el número anterior tendrá efectos de 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal con carácter provisional durante el plazo de un